

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 18 de junio de 2009 por el que se aprueba el reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación de Profesores/as contratado Doctor y para la contratación excepcional de Profesoras/es colaborador.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 48 que las modalidades de contratación laboral específica del ámbito universitario son las que se corresponden con las figuras de ayudante, profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor, profesor asociado y profesor visitante.

Sin embargo, y hasta tanto se consolide la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias prevista en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, diversos centros universitarios podrían encontrar dificultades para cubrir, con las citadas modalidades de contratación laboral, determinadas necesidades docentes especiales.

A tal fin, el Real Decreto 989/2008, de 13 junio, regula la contratación excepcional de profesores colaboradores, dando cumplimiento así al mandato contenido en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 4/2007, entre diplomados, arquitectos técnicos o ingenieros técnicos que, en todo caso, deberán contar con informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha.

Además, otros elementos del entorno han cambiado e inducen también a realizar modificaciones, en el Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores/as Colaborador y Profesores/as Contratado Doctor (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2004 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de junio de 2004), encontrándose entre ellas La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los Estatutos de la UCLM establecen que la UCLM podrá contratar, en régimen laboral y por tiempo indefinido, a profesores/as colaborador y profesores/as contratado doctor de acuerdo con las normas que establezca el Consejo de Gobierno y en los términos establecidos en la legislación vigente. Asimismo, establecen que el Consejo de Gobierno de la Universidad regulará la convocatoria, el contenido de las pruebas y el procedimiento de celebración de los concursos para la contratación de profesores/as colaborador y profesores/as contratados doctor.

En consecuencia, procede que por el Consejo de Gobierno se modifique el Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores/as Colaborador y Profesores/as Contratado Doctor (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2004 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de junio de 2004).

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 18 de junio de 2009, ha acordado aprobar el siguiente: